

NICSP 5—COSTOS POR PRÉSTAMOS

Reconocimiento

Esta Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público ha sido básicamente elaborada a partir de la Norma Internacional de Contabilidad NIC 23, “Costos por Préstamos” publicada por el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASC). En 2001, en sustitución del IASC, se constituyeron el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) y la Fundación del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASCF). Las Normas Internacionales de Contabilidad (NICs) emitidas por el IASC permanecerán en vigor mientras no sean modificadas o retiradas por el IASB. La presente publicación del Comité del Sector Público de la International Federation of Accountants reproduce extractos de la NIC 23, con autorización del IASC.

El texto aprobado de las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) es el publicado por el IASB en idioma inglés, pudiéndose obtener ejemplares del mismo, en el Departamento de Publicaciones del IASCF: IASCF Publications Department, 1st Floor, 30 Cannon Street, London EC4M 6XH, United Kingdom.

Email: publications@iasb.org

Internet: <http://www.iasb.org>

Las NIC, los Proyectos de Norma y otras publicaciones del IASC y el IASB son propiedad intelectual del IASCF.

“IAS,” “IASB,” “IASC,” “IASCF” y “International Accounting Standards” son marcas comerciales de IASCF y no deben utilizarse sin la aprobación de la IASCF.

NICSP 5—COSTOS POR PRÉSTAMOS

ÍNDICE

	Párrafo
Objetivo	
Alcance	1–4
Definiciones	5–13
Costos por Préstamos	6
Entidad Económica	7–9
Beneficios Económicos o Potencial de Servicio Futuros	10
Empresas Públicas	11
Activos/Patrimonio Netos	12
Activos Aptos	13
Costos por Préstamos – Tratamiento de Referencia	14–16
Reconocimiento	14–15
Información a Revelar	16
Costos por Préstamos – Tratamiento Alternativo Permitido	17–39
Reconocimiento	17–20
Costos por Préstamos Susceptibles de Capitalización	21–29
Exceso del Importe del Activo apto en Libros sobre el Importe Recuperable	30
Inicio de la Capitalización	31–33
Suspensión de la Capitalización	34–35
Fin de la Capitalización	36–39
Información a Revelar	40
Disposiciones Transitorias	41
Fecha de Vigencia	42–43
Comparación con la NIC 23	

Las guías normativas, que aparecen en letra cursiva y en negrita, deben interpretarse en el contexto de los párrafos de comentario de la presente Norma, los cuales aparecen en letra normal- así como en el contexto del “Prólogo a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público.” No está contemplada la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público a partidas no significativas.

Objetivo

El objetivo de esta Norma es prescribir el tratamiento contable de los costos por préstamos. La Norma establece, como regla general, el reconocimiento inmediato de los costos por préstamos como gastos. No obstante, el pronunciamiento contempla, como tratamiento alternativo permitido, la capitalización de los costos por préstamos que sean directamente imputables a la adquisición, construcción o producción de algunos activos que cumplan determinadas condiciones.

Alcance

1. **Esta Norma debe ser aplicada en la contabilización de los costos por préstamos.**
2. **La presente Norma es de aplicación para todas las entidades del sector público, excepto para las Empresas Públicas.**
3. El “Prólogo a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público” emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB) explica que las Empresas Públicas (EP) aplican las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB). Las EP están definidas en la NICSP 1, “Presentación de Estados Financieros.”
4. Esta Norma no se ocupa del costo, efectivo o imputado, de los activos/patrimonio netos. Cuando una jurisdicción aplique un cargo de capital a entidades individuales, se requerirá evaluar si tal cargo cumple la definición de costo por préstamos o si debe ser tratado como un costo efectivo o imputable a los activos/patrimonio netos.

Definiciones

5. **Los términos que siguen se usan, en la presente Norma, con los significados que a continuación se les asigna:**

Base contable de acumulación (o devengo) (Accrual basis) es el método contable por el cual las transacciones y otros hechos son reconocidos cuando ocurren (y no cuando se efectúa su cobro o su pago en efectivo o su equivalente). Por ello, las transacciones y otros hechos se registran en los libros contables y se reconocen en los estados financieros de los ejercicios con los que guardan relación. Los elementos reconocidos

según la base contable de acumulación (o devengo) son: activo, pasivo, activos/patrimonio netos e ingresos y gastos.

Activos (Assets) son recursos controlados por una entidad como consecuencia de hechos pasados y de los cuales se espera que fluirán a la entidad beneficios económicos futuros o un potencial de servicio.

Costos por préstamos (Borrowing costs) son los intereses y otros gastos en que incurre una entidad en relación con operaciones de endeudamiento.

Efectivo (Cash) comprende tanto la existencia de efectivo en caja como los depósitos bancarios a la vista.

Aportes de Capital (Contributions from owners) son los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio que ha sido aportado a la entidad por parte de terceros ajenos a la misma, con excepción de los que implican endeudamiento, que establecen una participación financiera en los activos/patrimonio netos de la entidad, que:

- (a) Conlleva derechos sobre la distribución de los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio de la entidad durante su existencia, haciéndose tal distribución a discreción de los propietarios o sus representantes, así como derechos sobre la distribución del excedente del activo, sobre el pasivo en caso de liquidación de la entidad; y/o
- (b) Puede ser objeto de venta, intercambio, transferencia o devolución.

Distribuciones a los Propietarios (Distribution to owners) son aquellas que constituyen los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio que la entidad distribuye a todos o algunos de sus propietarios, sea como rendimiento de la inversión, o como devolución de la misma.

Entidad Económica (Economic entity) es el grupo de entidades que comprende a una controladora y una o más controladas.

Gastos (Expenses) son las reducciones de los beneficios económicos o del potencial de servicio, acaecidos durante el ejercicio sobre el que se informa y que toman la forma de flujos de salida o consumo de activos o incremento de pasivos, produciendo una disminución en los activos/patrimonio netos, distintos a los relacionados con distribuciones a los propietarios.

Empresa Pública (Government Business Enterprise) es la entidad que reúne todas las características siguientes:

- (a) Es una entidad que tiene la facultad de contratar en su propio nombre;

- (b) Se le ha asignado capacidad financiera y operativa para llevar a cabo una actividad;
- (c) En el normal curso de su actividad vende bienes y presta servicios a otras entidades, obteniendo un beneficio o recuperando el costo total de los mismos;
- (d) No depende de una financiación continua por parte del gobierno para permanecer como un negocio en marcha (distinta de compras de productos en condiciones de independencia); y
- (e) Es controlada por una entidad del sector público.

Pasivos (Liabilities) son las obligaciones presentes de la entidad que surgen de hechos pasados, y cuya liquidación se espera represente para la entidad un flujo de salida de recursos que incorporen beneficios económicos o un potencial de servicio.

Activos /patrimonio netos (Net assets/equity) es la porción residual de los activos de la entidad, una vez deducidos todos sus pasivos.

Activo Apto (Qualifying asset) es el activo que necesariamente requiere un período de tiempo sustancial antes de estar listo para el uso o venta a que está destinado.

Ingreso (Revenue) es la entrada bruta de beneficios económicos o potencial de servicio habida durante el periodo sobre el que se informa, siempre que tal entrada dé lugar a un aumento en los activos/patrimonio netos, que no esté relacionado con las aportaciones de capital.

Términos definidos en otras Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público son usados en esta norma con el mismo significado que en aquéllas, y están reproducidas en el glosario de términos definidos publicados por separado.

Costos por préstamos

- 6. Los costos por préstamos pueden incluir:
 - (a) Los intereses de descubiertos o sobregiros bancarios y de préstamos a corto y largo plazo;
 - (b) La amortización de primas o de descuentos relacionados con préstamos;
 - (c) La amortización de los costos de formalización de los contratos de préstamo;
 - (d) Las cargas por intereses relativas a los arrendamientos financieros; y

- (e) Las diferencias de cambio procedentes de por préstamos en moneda extranjera, en la medida en que sean consideradas como ajustes de costos por intereses.

Entidad Económica

7. El término “entidad económica” se usa en la presente Norma para definir, al grupo de entidades que comprende a la entidad controladora y a las entidades controladas a efectos de presentación de la información financiera.
8. También se usan, para referirse a una entidad económica, los términos “entidad administrativa,” “entidad que presenta información financiera,” “entidad consolidada” y “grupo.”
9. Una entidad económica puede incluir entidades que persiguen objetivos de carácter social y comercial. Por ejemplo, un departamento gubernamental de vivienda puede ser una entidad económica que incluya entidades que proporcionan vivienda a un precio simbólico, así como entidades que proporcionan alojamiento a precios de mercado.

Beneficios económicos o Potencial de Servicio Futuros

10. Los activos son los medios que poseen las entidades para alcanzar sus objetivos. Los activos empleados para suministrar bienes y servicios de acuerdo con los objetivos de la entidad, pero que no generan directamente flujos de entrada de efectivo, se suelen definir como portadores de un “potencial de servicio.” A los activos empleados para generar flujos de entrada de efectivo netos se les suele definir como portadores de “beneficios económicos futuros.” Para abarcar todos los objetivos a los que puede destinarse un activo, la presente Norma emplea el término “beneficios económicos futuros o un potencial de servicio,” término que describe la característica esencial de los activos.

Empresas Públicas

11. El término Empresa Pública (EP) incluye empresas comerciales que prestan servicios públicos y empresas financieras, como las instituciones financieras. Las EP no son, en sustancia, diferentes de aquellas que realizan actividades similares en el sector privado. Generalmente, las EP operan para obtener un beneficio, aunque algunas pueden tener obligaciones limitadas de servicio a la comunidad según las cuales deben proporcionar bienes y servicios a individuos o instituciones de la comunidad de forma gratuita o a precios significativamente reducidos. La Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público NICSP 6, “Estados Financieros Consolidados y Separados” proporciona guías para determinar si existe control a efectos de la presentación de información financiera y debe

recurrirse a tal NICSP para determinar si una EP es controlada o no por otra entidad del sector público.

Activos/patrimonio netos

12. El término “Activos/patrimonio netos” se usa, en la presente Norma, para referirse a la medida residual resultante en el estado de situación financiera (activo menos pasivo). Los activos/patrimonio netos pueden ser positivos o negativos. Se pueden utilizar otros términos en lugar de activos/patrimonio netos siempre y cuando su significado quede claro.

Activos Aptos

13. Ejemplos de activos que cumplen las condiciones son los edificios para oficinas, hospitales, activos de infraestructura tales como las carreteras, puentes e instalaciones para la generación de energía, y los inventarios que necesitan un largo periodo de tiempo para ser puestos en condiciones de ser usados o vendidos. Sin embargo otras inversiones, así como los inventarios que se manufacturan de forma rutinaria y que necesitan periodos cortos de tiempo para su fabricación, no son elementos que puedan ser activos aptos. Los activos que están ya listos para el uso al que se les destina o para su venta al adquirirlos no son activos aptos.

Costos por Préstamos – Tratamiento de Referencia

Reconocimiento

14. **Los costos por préstamos deben ser reconocidos como gastos del periodo en que se incurre en ellos.**
15. Bajo el tratamiento de referencia, los costos por préstamos se reconocen como gastos del periodo en que se incurre en ellos, con independencia de los activos a los que fuesen aplicables.

Información a Revelar

16. **En los estados financieros se debe revelar información sobre las políticas y métodos contables adoptados para los costos por préstamos.**

Costos por Préstamos – Tratamiento Alternativo Permitido

Reconocimiento

17. **Los costos por préstamos deben ser reconocidos como gastos del periodo en que se incurre en ellos, salvo si fueran capitalizados de acuerdo con el párrafo 18.**
18. **Los costos por préstamos que sean directamente atribuibles a la adquisición, construcción o producción de activos aptos, deben ser capitalizados, formando parte del costo de dichos activos. El importe de**

los costos por préstamos susceptible de capitalización, debe ser determinado de acuerdo con esta Norma.

19. Según el tratamiento alternativo permitido, los costos por préstamos que sean directamente atribuibles a la adquisición, construcción o producción de un activo se incluyen como costos del mismo. Tales costos por préstamos se capitalizarán, formando parte del costo del activo, siempre que sea probable que generen beneficios económicos futuros o un potencial de servicio para la entidad y puedan ser medidos con suficiente fiabilidad. Los demás costos por préstamos se reconocen como gastos del periodo en que se incurre en ellos.
20. **Si una entidad adopta el tratamiento alternativo permitido, dicho tratamiento debe aplicarse de manera coherente a todos los costos por préstamos que sean directamente atribuibles a la adquisición, construcción o producción de todos los activos susceptibles de capitalización de la entidad.**

Costos por Préstamos Susceptibles de Capitalización

21. Son costos por préstamos directamente atribuibles a la adquisición, construcción o producción de un activo apto, los costos que podrían haberse evitado si no se hubiera efectuado ningún desembolso en el activo correspondiente. Cuando una entidad toma fondos prestados que destina específicamente a la obtención de un activo apto, los costos por préstamos relacionados con éste pueden ser fácilmente identificados.
22. Puede resultar difícil identificar una relación directa entre préstamos recibidos concretos y activos aptos, para determinar qué préstamos podrían haberse evitado. Esta dificultad se pone de manifiesto, por ejemplo, cuando la actividad financiera de una entidad está centralizada. También aparecen dificultades cuando una entidad económica concierta con las instituciones de crédito una gama variada de préstamos a diferentes tasas de interés, y transfiere luego esos fondos, con diferentes criterios, a otras entidades de la entidad económica. Los fondos obtenidos centralizadamente pueden transferirse a otras entidades del grupo, bajo la forma de préstamos, subvenciones o inyecciones de capital. Estas transferencias pueden hacerse libres de intereses o se puede exigir que se recupere sólo una parte del costo efectivo de los intereses. También pueden surgir dificultades cuando se usan préstamos expresados o referenciados a una moneda extranjera, cuando el grupo opera en economías altamente inflacionarias, y cuando se producen fluctuaciones en las tasas de cambio. Como resultado de lo anterior, la determinación del importe de los costos por préstamos que son directamente atribuibles a la adquisición de un activo apto puede resultar difícil, y se requiere la utilización de criterios para realizarla.
23. **En la medida que los fondos se hayan tomado prestados específicamente con el propósito de obtener un activo apto, el importe**

de los costos por préstamos susceptibles de capitalización en ese activo se determinará según los costos reales incurridos por tales préstamos durante el periodo, menos los rendimientos conseguidos por la colocación de tales fondos en inversiones temporales.

24. Según los acuerdos financieros relativos a los activos aptos, puede suceder que la entidad obtenga los fondos, e incurra en costos por préstamos, antes de que los mismos sean usados para hacer desembolsos que correspondan al activo en cuestión. En tales circunstancias, la totalidad o una parte de los fondos se pueden invertir temporalmente a la espera de hacer los desembolsos correspondientes al citado activo. Para determinar la cuantía de los costos por préstamos susceptibles de ser capitalizados durante el periodo, cualquier rendimiento obtenido de tales fondos se deduce de los costos por préstamos incurridos en el mismo.
25. **En la medida en que los fondos procedan de préstamos genéricos, usados para obtener el activo apto, el importe de los costos por préstamos susceptibles de ser capitalizados debe ser determinado aplicando una tasa de capitalización a los desembolsos efectuados en dicho activo. La tasa de capitalización debe ser la media ponderada de los costos por préstamos aplicables a los préstamos recibidos por la entidad, que han estado vigentes en el período, y son diferentes de los específicamente acordados para financiar el activo. El importe de los costos por préstamos, capitalizados durante el período, no debe exceder del total de costos por préstamos en que se ha incurrido durante ese mismo período.**
26. Sólo se pueden capitalizar aquellos costos de préstamos que son aplicables a los préstamos obtenidos por la entidad. Cuando una entidad controladora obtenga fondos provenientes de préstamos que se trasladan a una entidad controlada, sin asignarle costos por préstamos, o asignándole sólo parte de éstos, la entidad controlada puede capitalizar únicamente aquellos costos por préstamos en que ella misma haya incurrido. Cuando una entidad controlada recibe un aporte de capital libre de intereses, o una subvención de capital, no incurre en ningún costo por préstamos y no tiene, por consiguiente, que hacer ninguna capitalización de estos costos.
27. Cuando una entidad controladora transfiere fondos con un costo parcial a una entidad controlada, la entidad controlada puede capitalizar la porción de dichos costos por préstamos en que ella misma haya incurrido. En los estados financieros de la entidad económica se puede capitalizar el importe total de los costos por préstamos como parte del activo apto, siempre que se hayan hecho los ajustes de consolidación necesarios para eliminar los costos capitalizados por la entidad controlada.
28. Cuando la entidad controladora haya transferido fondos sin ningún costo a una entidad controlada, ni la entidad controladora ni la entidad controlada

cumplen los criterios para la capitalización de los costos por préstamos. Sin embargo, si la entidad económica ha satisfecho tales criterios, en sus estados financieros puede capitalizar los costos por préstamos como parte del activo apto.

29. En algunas circunstancias, podría ser adecuado incluir todos los préstamos recibidos por la controladora y sus entidades controladas al calcular la media ponderada de los costos por préstamos; en otros casos, sin embargo, será adecuado utilizar, para cada entidad controlada, una media ponderada de los costos por préstamos atribuibles a sus propios préstamos.

Exceso del importe del activo en libros sobre el importe recuperable

30. Cuando el importe actual en libros o el importe final del activo apto sea mayor que su importe recuperable, el importe en libros se disminuirá o se dará de baja de acuerdo con las exigencias de otras normas internacionales y/o nacionales de contabilidad. En ciertos casos, el importe disminuido o dado de baja se recupera y se puede reponer, de acuerdo con las citadas normas.

Inicio de la Capitalización

31. **La capitalización de costos por préstamos, como parte del costo de los activos aptos debe comenzar cuando:**
- (a) **se haya incurrido en desembolsos con relación al activo;**
 - (b) **se haya incurrido en costos por préstamos; y**
 - (c) **se estén llevando a las actividades necesarias para preparar al activo para su uso deseado o para su venta.**
32. Al hablar de desembolsos relativos a un activo apto se hace referencia únicamente a pagos que hayan dado lugar a salidas de efectivo, a transferencias de otros activos o cuando se asuman pasivos que acumulen (o devenguen) intereses. El importe promedio del activo en libros durante un periodo, incluyendo los costos por préstamos capitalizados anteriormente constituye, por lo general, una aproximación razonable de los desembolsos a los que se debe aplicar la tasa de capitalización en ese periodo.
33. Las actividades necesarias para preparar el activo para el uso al que está destinado o para su venta implican algo más que la construcción física del mismo. Incluyen también los trabajos técnicos y administrativos previos al comienzo de la construcción física, tales como las actividades asociadas a la obtención de permisos anteriores a la construcción propiamente dicha. No obstante, estas actividades excluyen la mera tenencia del activo, cuando éste no es objeto de producción o desarrollo alguno que implique un cambio en su condición. Por lo tanto, y como ejemplo, los costos por préstamos en los que se incurre mientras los terrenos se están preparando se capitalizan en los periodos en que tal preparación tiene lugar. Sin embargo, los costos por

préstamos en que se incurre mientras los terrenos, adquiridos para construir sobre ellos, se mantienen inactivos sin realizar en ellos ninguna labor de preparación, no cumplen las condiciones para ser capitalizados.

Suspensión de la Capitalización

34. **La capitalización de los costos por préstamos debe ser suspendida durante los periodos en los que se interrumpe el desarrollo de actividades, si éstos se extienden de manera significativa en el tiempo.**
35. También pueden producirse costos por préstamos durante los periodos en los que están interrumpidas las actividades necesarias para preparar el activo para su uso deseado o para su venta. Tales costos de mantenimiento de activos parcialmente terminados, no cumplen las condiciones para su capitalización. Sin embargo, la capitalización no debe suspenderse si durante ese periodo se están llevando a cabo actuaciones técnicas o administrativas importantes. Tampoco se suspenderá la capitalización por causa de un retraso temporal necesario como parte del proceso de obtención de un activo disponible para su uso o para su venta. Por ejemplo, la capitalización continua durante el dilatado periodo necesario para la maduración de los inventarios, o durante el intervalo de tiempo en el que el elevado nivel de las aguas retrase la construcción de un puente, siempre que tal nivel elevado sea normal en esa región geográfica, durante el periodo de construcción.

Fin de la Capitalización

36. **La capitalización de los costos por préstamos debe finalizar cuando se han completado todas o prácticamente todas las actividades necesarias para preparar al activo apto para su utilización deseada o para su venta.**
37. Normalmente, un activo estará preparado para el uso al que está destinado o para su venta, cuando se haya completado la construcción física del mismo, incluso aunque todavía deban llevarse a cabo trabajos administrativos. Si lo único que falta es llevar a cabo modificaciones menores, tales como la decoración del edificio siguiendo las especificaciones del comprador o usuario, esto es indicativo de que todas las actividades de construcción están sustancialmente acabadas.
38. **Cuando la construcción de un activo apto para poder capitalizar costos por préstamos, se realiza por partes, y cada parte es capaz de ser utilizada por separado mientras se terminan las restantes, la capitalización de los costos por préstamos debe finalizar cuando estén terminadas, sustancialmente, todas las actividades necesarias para preparar esa parte para su utilización deseada o su venta.**
39. Una construcción de oficinas que abarque varios edificios, si cada uno de ellos puede ser utilizado por separado, es un ejemplo de activo, que cumple las condiciones para poder capitalizar costos por préstamos, donde cada

parte es susceptible de ser utilizada mientras continúa la construcción de las demás. Por el contrario, activos que necesitan terminarse por completo antes de que cada una de las partes pueda utilizarse son, por ejemplo, el quirófano de un hospital, en que debe culminarse toda la construcción antes de poderse utilizar; una planta de tratamiento de aguas residuales, en la que se llevan a cabo varios procesos secuenciales en diferentes partes de la planta; y un puente que forma parte de una carretera.

Información a Revelar

40. **En los estados financieros se debe revelar la siguiente información:**
- (a) **Las políticas contables adoptadas con relación a los costos por préstamos;**
 - (b) **El importe de los costos por préstamos capitalizados durante el periodo; y**
 - (c) **La tasa de capitalización utilizada para determinar el importe de los costos por préstamos susceptibles de capitalización (si ha sido necesario aplicar una tasa de capitalización a los fondos obtenidos mediante un endeudamiento centralizado).**

Disposiciones Transitorias

41. **Si la aplicación de esta Norma representa un cambio en una política contable, se aconseja a una entidad a ajustar sus estados financieros de acuerdo con la NICSP 3, “Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores.” Alternativamente, las entidades que sigan el tratamiento alternativo permitido deben capitalizar solamente aquellos costos por préstamos que cumplan las condiciones para ser capitalizados, y se incurra en ellos desde la fecha de vigencia de la Norma.**

Fecha de Vigencia

42. **Esta Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público tendrá vigencia para los estados financieros anuales que cubran periodos que comiencen a partir del 1 de julio de 2001. Se aconseja su aplicación anticipada.**
43. Cuando una entidad adopta la contabilidad sobre la base contable de acumulación (o devengo), según lo definido por las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, a los fines de presentación de la información financiera, con posterioridad a esta fecha de vigencia, este Norma se aplica a los estados financieros anuales de la entidad que cubran los periodos que comiencen en o después de la fecha de adopción.

Comparación con la NIC 23

La Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público NICSP 5, “Costos por Préstamos” ha sido básicamente elaborada a partir de la Norma Internacional de Contabilidad NIC 23, “Costos por Préstamos.” Las principales diferencias entre la NICSP 5 y la NIC 23 son las siguientes:

- La NICSP 5 incluye un comentario adicional al de la NIC 23 para aclarar la aplicabilidad de las normas a la contabilidad de las entidades del sector público.
- La NICSP 5 emplea, en ciertos casos, una terminología diferente a la de la NIC 23. Los ejemplos más significativos son los términos “entidad,” “ingreso,” “estado de rendimiento financiero,” “estado de situación financiera,” y “activos/patrimonio netos.” Los términos equivalentes en la NIC 23 son “empresa,” “ingreso,” “estado de resultados,” “balance” y “patrimonio neto.”
- La NICSP 5 contiene un conjunto de definiciones de términos técnicos diferentes a los de la NIC 23 (párrafo 5).